



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 000141
LITUECHE, 29 ENE 2018

CONSIDERANDO:

- El convenio de “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria” para el año 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O’Higgins.
- La resolución exenta N° 2750 del 22 de junio del 2017 del Servicio Salud O’Higgins.
- Que este programa considera la adquisición de implementación Deportiva para talleres, campeonatos deportivos comunales que se realizaran a través de este programa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2017. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N°19.378.

DECRETO

1.- **Autorízase** la compra por Catálogo Electrónico al Proveedor “Comercial Pazos Hermanos S.A” por los siguientes productos:

Productos	Monto
6 PREMIOS TROFEOS PAZOS GALVANO MARMOLEADO	\$ 60.420.-
1 PREMIOS TROFEOS PAZOS COPA	\$ 9.866.-
3 PREMIOS TROFEOS PAZOS ESTUCHE C/ MEDALLA 50MM	\$ 23.370.-
Total	\$93.656.-
Dcto 2%	\$ 1.873
Sub Total	\$ 91.783
IVA 19%	\$ 17.439
Total	\$ 109.222

2.- **Gírese**, orden de compra a al proveedor individualizados en el punto primero, por \$ 109.222.- (Ciento nueve mil doscientos veintidós pesos) IVA Incluido. –

3.- **Imputase**, el gasto a presupuesto Área Salud Programa Buenas Practicas 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOE/PVV/JCM/ihu
Distribución

- Oficina de partes
- Archivo oficina
- Decreto de pago

